



PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

Definición

“Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

1. Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
2. Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
3. Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
4. Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
5. Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL, 2013)

Objetivo: Definir los pasos a seguir para prevenir suicidio en el contexto escolar.	
Procedimientos generales para prevenir suicidio en el contexto escolar	<ul style="list-style-type: none">• Capacitar al cuerpo docente, directivos y apoderados para introducirlos en la detección de indicadores de riesgo suicida.• Capacitar al cuerpo docente y directivos respecto al manejo en crisis en el contexto escolar.• Derivar oportunamente al estudiante a profesionales externos de salud mental.

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida de estudiante en actividades escolares dentro del recinto escolar.	
Debido Proceso	En cuanto se reciba la información.
Habilitados para recibir el reporte	Todo miembro de la comunidad escolar.

Habilitados para abordar la situación	Profesores Jefe, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, DAE, encargada de primeros auxilios y/o Vicerrectoría.
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none">• Quien recibe la información se dirige de forma inmediata a primeros auxilios e informa la situación. El estudiante permanece en el lugar que la encargada de primeros auxilios determine, siendo acompañado por ésta hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o apoderados, o una persona



	<p>designada por éstos por mail, con copia al otro padre y a vicerrectoría.</p> <ul style="list-style-type: none">• La encargada de primeros auxilios asigna quién se dirige a vicerrectoría, para solicitar que se llame inmediatamente a ambos apoderados del estudiante. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado de forma inmediata a un servicio de atención médica. En paralelo, vicerrectoría debe enviar un mail a ambos apoderados señalando el carácter de urgencia de la situación de su hijo.• El estudiante debe estar siempre acompañado por al menos dos habilitados.
Procedimientos obligatorios de cuidado	<p>Obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nunca dejar sólo al estudiante.• El estudiante debe ser acompañado en todo momento por al menos dos habilitados hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o a quien hayan asignado éstos por mail.
Procedimientos obligatorios de reingreso del estudiante al colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Dirección informa a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.• Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Éste debe certificar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida de estudiante en actividades escolares fuera del recinto escolar, dentro y fuera de Chile.

Debido Proceso En cuanto se reciba la información.

Habilitados para recibir el reporte Todo miembro de la comunidad escolar.

Habilitados para abordar la situación	Profesores, adultos responsables autorizados como acompañantes en la actividad escolar dentro o fuera del recinto, dentro o fuera de Chile y vicerrectoría
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none">• Quien recibe la información solicita apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.• El estudiante debe ser acompañado en todo momento. En caso de ser posible, hasta ser retirado por sus padres y/o apoderados, o una persona designada por éstos en el lugar donde se lleva a cabo la actividad.



	<ul style="list-style-type: none">• Uno de los adultos responsables de la actividad, se comunica inmediatamente con vicerrectoría para solicitar que se informe de forma urgente a ambos apoderados del estudiante y se les indique que será llevado al centro asistencial más cercano. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus padres o apoderados y sea llevado de inmediato a un servicio de urgencia. Si ninguno de los padres y/o apoderados pudiese venir a acompañar al estudiante, éstos podrán designar a una persona por mail, con copia al otro padre y a vicerrectoría. En paralelo, vicerrectoría debe enviar un mail a ambos apoderados señalando el carácter de urgencia de la situación de su hijo.• En caso de que la actividad se realice fuera de Santiago o fuera de Chile, un adulto a cargo de la actividad escolar, debe acompañar al estudiante inmediatamente a un servicio de urgencia. En paralelo, los otros adultos a cargo de la actividad escolar se comunican con vicerrectoría para solicitar que se llame de forma urgente a ambos apoderados del estudiante para señalar la situación de su hijo y para que se dirijan a acompañarlo al centro asistencial de salud. Vicerrectoría envía un mail a ambos padres, señalando la información anterior. Si ninguno de los padres y/o apoderados pudiese viajar para hacerse cargo de su hijo, éstos podrán designar a una persona por mail, con copia al otro padre y a vicerrectoría.
Procedimientos obligatorios de cuidado en escolares fuera del recinto escolar.	<p>Obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nunca dejar sólo al estudiante.• El estudiante debe estar siempre acompañado por al menos un adulto responsable de la actividad realizada fuera del colegio, hasta ser retirado en ese mismo lugar por al menos uno de sus padres y/o a quien hayan asignado éstos por mail.• En caso de que la actividad se realice fuera de Santiago o fuera de Chile, uno de los adultos responsable de la actividad debe dirigirse junto al estudiante, de forma inmediata a un servicio de urgencia. El adulto debe procurar que el estudiante cumpla con las indicaciones médicas. El estudiante permanecerá en compañía del adulto responsable de la actividad escolar, hasta que los padres o quienes fueron asignados por éstos, lleguen a hacerse cargo de su hijo.
Procedimientos obligatorios de reingreso del estudiante al colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Dirección informa a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.• Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Éste debe certificar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, se



	deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.
--	---

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a suicidio consumado de un(a) estudiante.	
Debido Proceso	En cuanto se reciba la información.

Habilitados para abordar la situación	Profesor Jefe, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, encargada de primeros auxilios, DAE y/o Vicerrectoría.
Recepción de la información	<ul style="list-style-type: none">• Quien recibe la información, se comunica con Dirección para que ésta gestione todas las acciones posteriores de acuerdo al “Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y/o fallecimiento en el CSS”.

Procedimientos obligatorios de manejo de crisis	Obligatorios: De acuerdo al “Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y/o fallecimiento en el CSS”.
--	--

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE

Extracto del documento, “Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y/o fallecimiento en el CSS”.

Protocolo de acción

Dentro del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.

Exclusivamente Personal de la Sala de Primeros Auxilio deberá

- Determinar el fallecimiento.
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.



- Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- Informar a Dirección.
- Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131.

Dirección deberá

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- Informar al Inspector General y/o la encargada de prevención.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar.

Inspector General o en su ausencia el encargado de Prevención deberá

- Informar la situación a Carabineros al 133.

En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.

El profesor a cargo de la actividad deberá

- **Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias asociado el seguro contratado por el CSS y/o más cercano.**
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- Llamar a carabineros al 133.
- Informar a Dirección.

Dirección deberá

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar.